



## PEDIDO No. 024/2016.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, EL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS CONTRERAS GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
  - 1.5. Con fecha 5 de agosto de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada sin número de folio autorizada por el Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 27201 (PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
  - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL PROVEEDOR" suministrará, por lo que el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. José Alberto Pérez Córdoba, en su carácter de Director de Política Laboral, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

**PEDIDO No. 024/2016.**

- 1.7 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-016B00015-E15-2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 5 de agosto de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 6064, de fecha 5 de noviembre de 1975, otorgada ante la fe de la Lic. Remedios Albertina Ezeta, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil No. 7385\*17, de fecha 13 de diciembre de 2005.
- 2.2. El C. Juan Carlos Contreras Gutierrez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de "Calzado Van Vien, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 7,049, de fecha 31 de agosto de 2005, otorgada ante la fe de la Lic. Rosa María Reed Padilla, Notario Público No. 107 del Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 7385\*17, de fecha 14 de enero de 2005 mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **CVV851031 Q7A**.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- 2.5. El C. Juan Carlos Contreras Gutierrez, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000029301093, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2010.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **CVV851031 Q7A** y tiene como objeto social entre otros: La fabricación y compra-venta de calzado.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el ~~pedido~~ será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

**PEDIDO No. 024/2016.**

- 2.11. De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 09 de agosto de 2016, con número de folio 16NA9140153, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
  - 2.12. De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 16 de agosto de 2016, con número de folio 147136007740865532524, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
  - 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes.
  - 2.14. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
  - 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
  - 2.16. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Héroes de Nacozari Núm. 205, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Municipio de Toluca, C.P. 50070. Teléfono: 53588 0988. Correo Electrónico: [jlicitaciones@vanvien.com.mx](mailto:jlicitaciones@vanvien.com.mx).
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
  - 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del presente pedido es la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante 100 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (23 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (32 fojas útiles), Propuesta Técnica (41 fojas útiles) y Propuesta Económica (4 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".



PEDIDO No. 024/2016.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 05 de agosto y concluirá el 19 de septiembre de 2016.

**TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO**

El importe total a pagar por los bienes es de \$1,314,697.65 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), más la cantidad de \$210,351.62 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de \$1,525,049.27 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.).

Part. Núm.	Descripción Técnica	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
01	<p><b>BOTA PIEL DE 23 CM DE ALTURA SIN CASQUILLO.</b></p> <p>ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:</p> <p><b>ALTURA:</b> 23 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.</p> <p><b>CORTE:</b> DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.</p> <p><b>BULLÓN:</b> EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM. EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.</p> <p><b>OJILLOS:</b> METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, OCHO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y DEBERÁN MANTENER GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE.</p> <p><b>PUNTERA:</b> TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA, (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).</p> <p><b>LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:</b> LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.</p>	1,218	PAR	559.68	\$681,690.24



**PEDIDO No. 024/2016.**  
**"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"**

**PEDIDO No. 024/2016.**

<p><b>SUELAS:</b></p>	<p>DEBERÁN SER DE HULE BASE ACRILO NITRILU, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES; CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°. AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3. ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.</p>	
<p><b>PLANTA:</b></p>	<p>DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.</p>	
<p><b>PLANTILLAS:</b></p>	<p>DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.</p>	
<p><b>CONTRAFUERTE CHINELA, PALA Y CUARTOS:</b></p>	<p>CELULOSA PREFORMADA LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEÑE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS. DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA, LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.</p>	
<p><b>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN</b></p>	<p>HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGUETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIAMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL. REDOÑADAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE. EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE, DE MATERIAL RÍGIDO SINTIÉTICO.</p>	
<p><b>COSTURAS:</b></p>	<p>VULCANIZADO DIRECTO</p>	
<p><b>FORROS:</b></p>	<p>EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO. EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).</p>	
<p><b>AGUJETAS: COSTILLA: SISTEMA DE FABRICACIÓN: TROQUEL:</b></p>	<p>EL CALZADO PROPUUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.</p>	
<p><b>MODELO:</b></p>	<p>DE ACUERDO A FIGURA 1/PARTIDA 1</p>	

CORTE	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
1.	ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
2.	PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3.2 MÍNIMO



**PEDIDO No. 024/2016.**

	<p>3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)</p>	35% MINIMO			
	<p>4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)</p>	40% MINIMO			
	<p>5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)</p>	2.5% MINIMO			
SUELA	<p>6. ABRASIÓN DESGASTE MAXIMO (NMX-S-051-1989)</p>	300 MM <sup>2</sup> MAXIMO			
	<p>7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)</p>	200% MAXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS			
	<p>8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)</p>	<p>DEBERA CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES. ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.</p>			
	<p>9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES (VISUAL Y DIMENSIONAL)</p>	<p>LA SUELA DEBERA CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL AREA DEL ENFRANQUE, UNO EN EL AREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL AREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE 115° ± 7°. AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SI COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3.</p>			
FORRO	<p>10. ESPESOR (ISO-1923-1981)</p>	3.0 MM. MINIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN			
FUELLE	<p>11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)</p>	<p>1.4 MM. MINIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARAN PRUEBAS DE DESGARRÉ SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MINIMO DE 29.43 N (3 KGF).</p>			
PLANTILLA	<p>12. ESPESOR (DE ACUERDO AL METODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)</p>	<p>ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL AREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.</p>			
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	<p>DE 13. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)</p>	<p>A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN</p>			
02	<p><b>BOTA PIEL TIPO BORCEGUI SIN CASQUILLO DE ACERO.</b></p>	<p>ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:</p> <p>ALTIMA: 16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL AREA DEL TALÓN.</p> <p>CORTE: DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TENIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MINIMO DE 1.8 MM.</p> <p>BULLÓN: EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MINIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MINIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLIMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MINIMO DE 10MM.</p> <p>OJILLOS: METÁLICOS, CON UN DIAMETRO INTERIOR MINIMO DE 4 MM, CINCO OJILLOS MINIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y DEBERÁN MANTENER GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE</p> <p>PUNTERA: TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL AREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).</p>	1,245	PAR	\$667,768.20
	<p>LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:</p>	<p>LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE, CON UN ESPESOR MINIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.</p>			



**PEDIDO No. 024/2016.**

<b>SUELAS:</b>	DEBERÁN SER DE HULE BASE ACRILO NITRILLO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECCIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3). UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO (TACÓN) CON UN ANGULO DE 115° ± 7°. AMBOS TOPES DE SUJECCIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3. ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
<b>PLANTA:</b>	DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
<b>PLANTILLAS:</b>	DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INIERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN, Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
<b>CONTRAFUERTE CHINELA, PALA Y CUARTOS:</b>	CELULOSA PREFORMADA LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPERNE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ANGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR, EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA, DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR, LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LINEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS. DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA, LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
<b>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN</b>	
<b>COSTURAS:</b>	HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LINEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LINEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS; BULLÓN; FUELLE, (EXCEPTO PLANTA); INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGUETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
<b>FORROS:</b>	VULCANIZADO DIRECTO
<b>AGUJETAS:</b>	
<b>COSTILLA:</b>	
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	
<b>TROQUEL:</b>	EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO. EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
<b>MODELO:</b>	DE ACUERDO A FIGURA 17 PARTIDA 2
EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009 DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.	
<b>CORTE</b>	<b>PRUEBAS</b>
1.	<b>ESPESESOR</b> (NMX-S-051-1989) 1.8 MM MÍNIMO CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO. SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235 DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF) 3.2 MÍNIMO
2.	<b>PH. MÍNIMO</b> (NOM-113-STPS-2009) 35% MÍNIMO
3.	<b>ABSORCIÓN DE AGUA</b> (NOM-113-STPS-2009)



**PEDIDO No. 024/2016.**

4.	DES ABSORCIÓN DE AGUA ( NOM-113-STPS-2009 )	40% MINIMO			
5.	CONTENIDO DE CROMIO ( NOM-113-STPS-2009 )	2.5% MINIMO			
6.	ABRASION DESGASTE MAXIMO ( NMX-S-051-1989 )	300 MM <sup>2</sup> MAXIMO			
7.	FLEXION % DE ABERTURA MÁXIMA ( NMX-S-051-1989 )	200% MAXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS			
8.	IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.			
9.	IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°. AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SI COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3.			
10.	ESPOSOR ( ISO-1923-1981 )	3.0 MM. MINIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.			
11.	ESPOSOR ( NMX-S-051-1989 )	1.4 MM. MINIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MINIMO DE 29.43 N/3 KGF).			
12.	ESPOSOR AL MÉTODO DEL LABORATORIO (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM ± 1.0 MM EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARÁ QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.			
13.	MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN	VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)			
04	<b>BOTA DIELECTRICA</b> <b>ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN. DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TENIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MINIMO DE 1.8 MM. EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM. EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM. UNICAMENTE ORIFICIOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 2 MM, CINCO ORIFICIOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE. TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).	11	PAR	\$5,899.96



**PEDIDO No. 024/2016.**

**SUELAS:**

DEBERÁN SER DE HULE BASE ACRILO NITRIL, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE, DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES, NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS, LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPES DE SUECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.

**PLANTA:**

DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.

**PLANTILLAS:**

DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INIERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN, Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.

**CONTRAFUERTE  
CHINELA, PALA Y  
CUARTOS:**

CELULOSA PREFORMADA  
LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPERNE, LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR, EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.

**TIRA DEL REFUERZO DEL  
TALÓN**

LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR, LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.

**COSTURAS:**

DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA, LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO, E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.

**FORROS:**

HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR, LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN, LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.  
DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA, EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3. MM, EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIAMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMBIÉN ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.  
EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE, DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.

**AGUJETAS:  
COSTILLA:  
SISTEMA DE  
FABRICACIÓN:  
TROQUEL:**

VULCANIZADO DIRECTO

EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM, DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA-4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).

**MODELO:**

DE ACUERDO A FIGURA 1/PARTIDA 4

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
1. CORTE ESPOSOR (NMX-S-051-1989)	1.8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGf)
2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3.2 MÍNIMO
3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO



**PEDIDO No. 024/2016.**

4.	(NOM-113-STPS-2009) DES ABSORCIÓN DE AGUA	40% MÍNIMO			
5.	(NOM-113-STPS-2009) CONTENIDO DE CROMO	2.5% MÍNIMO			
6.	(NMX-S-051-1989) ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO	300 MM <sup>2</sup> MÁXIMO			
7.	MÁXIMA (NMX-S-051-1989) FLEXIÓN % DE ABERTURA	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS			
8.	TACHONES DE LA SUELA (VISUAL Y DIMENSIONAL) IDENTIFICACIÓN DE LOS	DEBERA CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES. ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.			
9.	DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL) IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES	LA SUELA DEBERA CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°. AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3.			
10.	FORRO ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.			
11.	FUELLE ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235 OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).			
12.	PLANTILLA ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR. SE VERIFICARÁ QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.			
13.	RIGIDEZ DIELECTRICA ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	3MA MÁXIMO DE CORRIENTE DE FUGA A 14 000 VOLTIOS A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN			
14.	MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)				
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,355,358.40</b>	
			<b>DESCUENTO 3%</b>	<b>\$40,660.75</b>	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,314,697.65</b>	
			<b>16% IVA</b>	<b>\$210,351.62</b>	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1,525,049.27</b>	

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, soldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

**CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.



PEDIDO No. 024/2016.

**QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir del 05 de agosto y hasta el 19 de septiembre de 2016.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único", de acuerdo con lo siguiente:

**SEMARNAT:** Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes y Suministros al Tel: 5490-2100 Ext. 23696.

Av. Ferrocarril de Cuernavaca No. 93, Col. Popotla, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.

**PARTIDA NO. 1. BOTA PIEL DE 23 CM DE ALTURA SIN CASQUILLO:**

TALLA	CANTIDAD
22	2
23	28
24	76
25	102
26	240
27	328
28	278
29	116
30	42
31	6
<b>TOTAL</b>	<b>1218</b>

**PARTIDA NO. 2. BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACERO.**

TALLA	CANTIDAD
22	5
23	52
24	78
25	137
26	294
27	330
28	254
29	87
30	2
32	6
<b>TOTAL</b>	<b>1245</b>

**PARTIDA NO. 4. BOTA DIELECTRICA**

TALLA	CANTIDAD
23	2
26	2
27	7
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>



## PEDIDO No. 024/2016.

**SEXTA. -FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Pedido al correo electrónico jose.cordova@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Política Laboral, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## PEDIDO No. 024/2016.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA. - ANTICIPO**

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

**DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Jose Alberto Pérez Córdova, en su carácter de Director de Política Laboral, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, la cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.



## PEDIDO No. 024/2016.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES**

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".



## PEDIDO No. 024/2016.

**DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.



**PEDIDO No. 024/2016.**

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido, de conformidad con lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENNA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" entrega extemporáneamente a la fecha establecida en el pedido.	1% (uno por ciento) por cada día natural calculado sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Conservación de la Vida Silvestre.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Quando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

**PEDIDO No. 024/2016.**

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DEDUCCIONES**

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente pedido, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO PARA APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN
Por cada incumplimiento sobre el importe de los bienes entregados en forma deficiente o distinta a la establecida.	1% (uno por ciento) Por cada incumplimiento sobre el importe de los bienes entregados en forma deficiente o distinta a la establecida.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.



## PEDIDO No. 024/2016.

- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho



## PEDIDO No. 024/2016.

plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

**PEDIDO No. 024/2016.****VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

**VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA. - INTERVENCIÓN**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de esta Ley.

**LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA**, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

**PEDIDO No. 024/2016.****VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

**VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de esta Ley.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

**PEDIDO No. 024/2016.**

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

**VIGÉSIMA NOVENA. - CONCILIACIÓN**

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**PEDIDO No. 024/2016.**  
**"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD".**

**PEDIDO No. 024/2016.**

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 23 FOJAS ÚTILES Y 77 FOJAS ÚTILES QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 100 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016.**

**POR "LA SEMARNAT".**

**POR "EL PROVEEDOR".**

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios

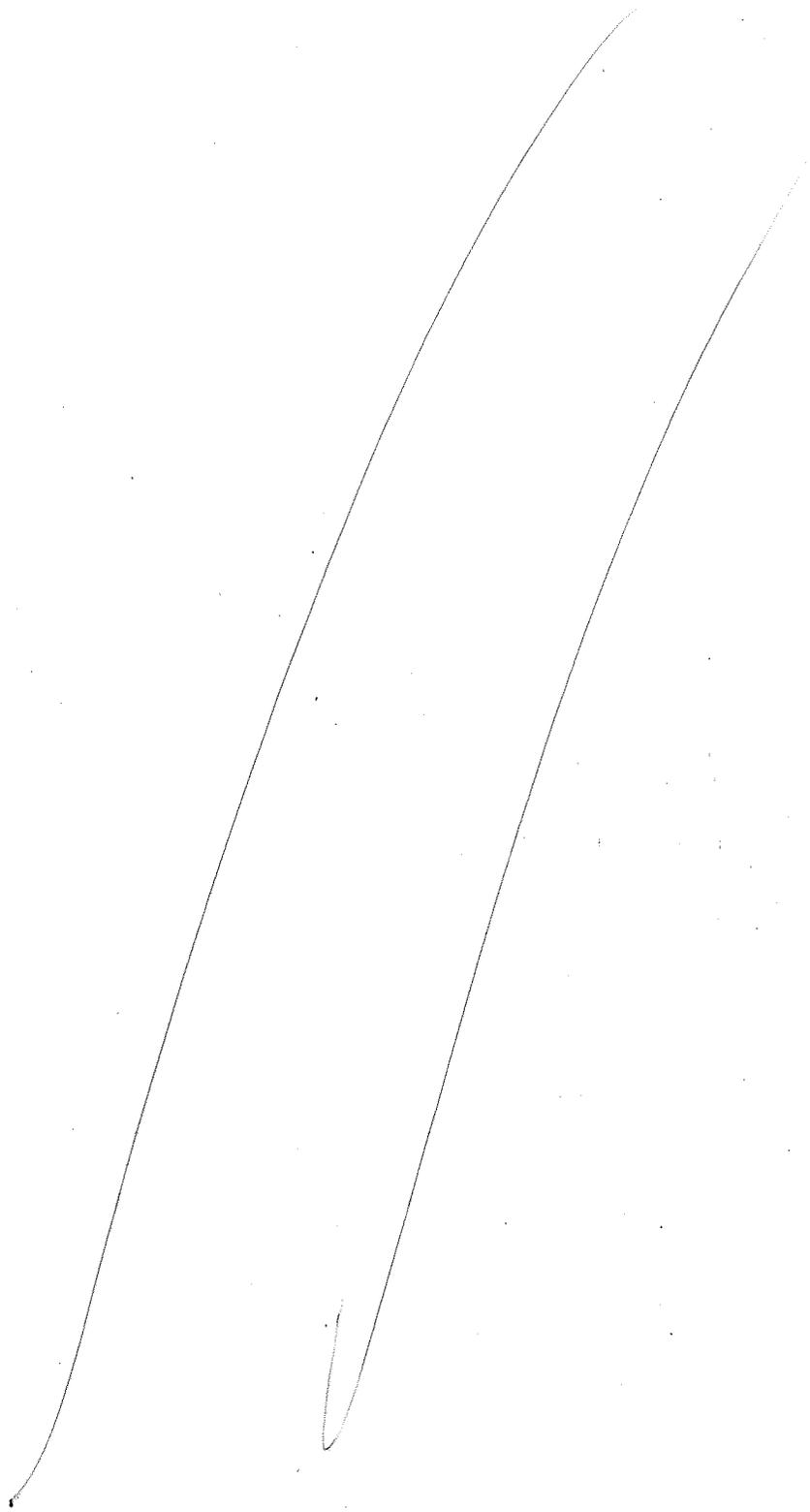
C. Juan Carlos Contreras Gutierrez.  
Apoderado Legal de  
"Calzado Van Vien, S.A. de C.V."

Lic. Julián Húlido Gómez.  
Director de General de Desarrollo Humano y  
Organización.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.  
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. José Alberto Pérez Córdova.  
Director de Política Laboral.  
Administrador del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 024/2016, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.". - CONSTE.



9

Especificaciones Técnicas

**PARTIDA NO. 1. BOTA PIEL DE 23 CM DE ALTURA SIN CASQUILLO**

UNIDAD: PAR  
CANTIDAD: 1,942

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

- ALTURA:** 23 CM.  $\pm$  1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.
- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.
- OJILLOS:** METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, OCHO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y DEBERÁN MANTENER GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
- PUNTERA:** TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$  Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$ , AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM.  $\pm$  1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM  $\pm$  1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE CHINELA, PALA Y CUARTOS:** CELULOSA PREFORMADA  
LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.  
LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN** DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
- COSTURAS:** HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- FORROS:** DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRANTES DE MATERIAL.
- AGUJETAS:** REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
- COSTILLA:** EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** VULCANIZADO DIRECTO
- TROQUEL:** EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM  $\pm$  2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
- MODELO:** DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECCIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPE DE SUJECCIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPE DE SUJECCIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

		DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	13. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA. GERENCIA DE PERSONAL. A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
24	2
25	2
26	24
26.5	2
27	18
27.5	10
28	24
28.5	12
30	2
31	2
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>

CONAGUA. GERENCIA DE PERSONAL. B). ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
23	2
24	2
25	20
25.5	2
26	58
26.5	10
27	122
27.5	38
28	92
28.5	14
29	24

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016**

29.5	8
30	18
<b>TOTAL</b>	<b>410</b>

SEMARNAT: Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes y Suministros al Tel: 5490-2100 Ext. 23696.

Av. Ferrocarril de Cuernavaca No. 93, Col. Popotla, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.

TALLA	CANTIDAD
22	2
23	28
24	76
25	102
26	240
27	328
28	278
29	116
30	42
31	6
<b>TOTAL</b>	<b>1218</b>

CONANP:  
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL. ANÁHUAC I SECCIÓN, C.P. 11320, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
23	4
24	12
25	28
26	54
27	62
28	34
29	14
30	8
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>

**PARTIDA NO. 2. BOLA PIEL TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACERO**

UNIDAD: PAR  
CANTIDAD: 11,994

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

- ALTURA:** 16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.
- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

- ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.**
- OJILLOS:** METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, CINCO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y DEBERÁN MANTENER GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
- PUNTERA:** TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $100^\circ \pm 7^\circ$  Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $115^\circ \pm 7^\circ$ , AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM.  $\pm$  1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM  $\pm$  1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE**  
**E** CELULOSA PREFORMADA
- CHINELA, PALA Y CUARTOS:** LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN** DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.



**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-016B00015-E16-2016**

- COSTURAS:** HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- FORROS:** DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBANTES DE MATERIAL.
- AGUJETAS:** REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
- COSTILLA:** EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** VULCANIZADO DIRECTO
- TROQUEL:** EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
- MODELO:** DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 2

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$ , AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. $\pm 1.0$ MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM $\pm 1.0$ MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	13. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA: A), JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

TALLA	CANTIDAD
22	4
23	54
23.5	38
24	156
24.5	62
25	164
25.5	71
26	512
26.5	204
27	726
27.5	264
28	606
28.5	148
29	254
29.5	78
30	112
30.5	2
31	12
<b>TOTAL</b>	<b>3467</b>

CONAGUA: B). ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	14
22.5	4
23	108
23.5	44
24	228
24.5	56
25	516
25.5	136
26	1104
26.5	250
27	1836
27.5	472
28	1366
28.5	328
29	458
29.5	104
30	142
30.5	8
31	20
31.5	4
32	8



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

33	2
<b>TOTAL</b>	<b>7208</b>

SEMARNAT: Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes y Suministros al Tel: 5490-2100 Ext. 23696.

Av. Ferrocarril de Cuernavaca No. 93, Col. Popotla, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.

TALLA	CANTIDAD
22	5
23	52
24	78
25	137
26	294
27	330
28	254
29	87
30	2
32	6
<b>TOTAL</b>	<b>1245</b>

CONANP:  
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL. ANÁHUAC I SECCIÓN, C.P. 11320, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
24	8
25	2
26	26
27	28
28	8
29	2
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>

**PARTIDA NO. 3 BOTA PIEL TIPO BORCEGÜI CON CASQUILLO DE ACERO**

UNIDAD: PAR  
CANTIDAD: 1,229

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

- ALTURA:** 16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.
- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.



## Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-E16-2016

- OJILLOS:** METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, CINCO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y DEBERÁN MANTENER GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
- CASQUILLO:** DE ACERO
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECCIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $100^\circ \pm 7^\circ$  Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $115^\circ \pm 7^\circ$ , AMBOS TOPES DE SUJECCIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM.  $\pm$  1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM  $\pm$  1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE**  
**E**  
**CHINELA, PALA Y CUARTOS:** CELULOSA PREFORMADA  
LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.  
LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN**  
DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

- COSTURAS:** HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- FORROS:** DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL.
- AGUJETAS:** REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
- COSTILLA:** EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** VULCANIZADO DIRECTO
- TROQUEL:** EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
- MODELO:** DE ACUERDO A FIGURA 1/PARTIDA 3.

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$ , AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. $\pm 1.0$ MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM $\pm 1.0$ MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
CASQUILLO DE ACERO	13. RESISTENCIA AL IMPACTO (NOM-113-STPS-2009)	13 MM MÍNIMO
	14. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (NOM-113-STPS-2009)	13 MM MÍNIMO
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	15. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA: A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
23	6
23.5	6
24	10
24.5	3
25	22
25.5	12
26	66
26.5	20
27	92
27.5	30
28	42
28.5	20
29	26
29.5	6
30	6
31	2
32	2
<b>TOTAL</b>	<b>371</b>

CONAGUA: B). ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
23	12
23.5	6
24	18
24.5	6
25	50
25.5	16
26	130
26.5	34
27	212
27.5	54
28	170
28.5	38
29	84
29.5	10
30	14



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

31	2
32	2
<b>TOTAL</b>	<b>858</b>

**PARTIDA NO. 4. BOTA DIELECTRICA**

UNIDAD: PAR  
CANTIDAD: 835

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

- ALTURA:** 16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.
- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.
- OJILLOS:** ÚNICAMENTE ORIFICIOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 2 MM, CINCO ORIFICIOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.
- PUNTERA:** TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $100^\circ \pm 7^\circ$  Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $115^\circ \pm 7^\circ$ , AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM.  $\pm$  1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM  $\pm$  1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLÉTA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE**  
**E** CELULOSA PREFORMADA
- CHINELA, PALA Y CUARTOS:** LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN** DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
- COSTURAS:** HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- FORROS:** DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRANTES DE MATERIAL.
- AGUJETAS:** REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
- COSTILLA:** EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** VULCANIZADO DIRECTO
- TROQUEL:** EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM  $\pm$  2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
- MODELO:** DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 4

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

		DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
RIGIDEZ DIELÉCTRICA	13. PRUEBA DIELECTRICA	3MA MÁXIMO DE CORRIENTE DE FUGA A 14,000 VOLTIOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	14. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA: A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
23	4
23.5	2
24	4
25	20
26	34
27	38
27.5	14
28	28
29	8
30	6
31	2
33	2
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>

CONAGUA: B). ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
23	2
24	10
24.5	6
25	50

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-016B00015-E16-2016**

25.5	8
26	172
26.5	10
27	216
27.5	26
28	98
28.5	18
29	30
29.5	2
30	10
31	2
<b>TOTAL</b>	<b>660</b>

SEMARNAT: Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes y Suministros al Tel: 5490-2100 Ext. 23696.

Av. Ferrocarril de Cuernavaca No. 93, Col. Popotla, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.

TALLA	CANTIDAD
23	2
26	2
27	7
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

CONANP:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I sección, C.P. 11320, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

TALLA	CANTIDAD
27	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

**PARTIDA NO. 5. ZAPATOS**

UNIDAD: PAR  
CANTIDAD: 994

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

- ALTURA:** 10 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.
- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.
- OJILLOS:** METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, TRES OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y DEBERÁN MANTENER GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

- PUNTERA:** TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $100^\circ \pm 7^\circ$  Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $115^\circ \pm 7^\circ$ , AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM.  $\pm$  1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM  $\pm$  1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERTE**  
**E**  
**CHINELA, PALA Y CUARTOS:** CELULOSA PREFORMADA  
LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN** DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.



**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016**

- COSTURAS:** HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- FORROS:** DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBANTES DE MATERIAL.
- AGUJETAS:** REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
- COSTILLA:** EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** VULCANIZADO DIRECTO
- MODELO:** DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 5

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$ , AMBOS TOPES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. $\pm 1.0$ MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM $\pm 1.0$ MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARÁ QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	13. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA: A), JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
23	8

*[Handwritten signature]*



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

23.5	8
24	24
25	32
25.5	10
26	58
26.5	14
27	48
27.5	24
28	38
28.5	6
29	14
29.5	2
30	6
<b>TOTAL</b>	<b>292</b>

CONAGUA B). ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
21	2
22	8
22.5	8
23	40
23.5	20
24	98
24.5	18
25	96
25.5	24
26	104
26.5	28
27	110
27.5	32
28	72
28.5	12
29	16
29.5	8
30	4
31	2
<b>TOTAL</b>	<b>702</b>

**PARTIDA NO. 6. BOTA PIEL DE 30CM. SIN CASQUILLO**

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 826

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

**ALTURA:** 30 CM. ± 2 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

- CORTE:** DEBE DE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
- BULLÓN:** EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10MM.
- OJILLOS:** METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, ONCE OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y DEBERÁN MANTENER GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
- PUNTERA:** TIPO CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
- SUELAS:** DEBERÁN SER DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPE DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$  Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE  $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$ , AMBOS TOPE DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
- PLANTA:** DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
- PLANTILLAS:** DEBEN DE SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM.  $\pm$  1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM  $\pm$  1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
- CONTRAFUERT E** CELULOSA PREFORMADA



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

- CHINELA, PALA Y CUARTOS:** LA CHINELA DEBE DE SER DE DOS PIEZAS; CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE DE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN** DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL DEBE DE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
- COSTURAS:** HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
- FORROS:** DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO DEBE DE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO DEBE ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBANTES DE MATERIAL.
- AGUJETAS:** REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
- COSTILLA:** EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** VULCANIZADO DIRECTO
- TROQUEL:** EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
- MODELO:** DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 6

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

PRUEBAS

ESPECIFICACIÓN



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

CORTE	14. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	15. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	16. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	17. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
SUELA	18. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
	19. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO
	20. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	21. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITAN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	22. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPE DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPE DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	23. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	24. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

PLANTILLA	25. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. $\pm$ 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM $\pm$ 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	26. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA: A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	4
23	22
23.5	10
24	38
24.5	2
25	32
25.5	14
26	82
26.5	20
27	132
27.5	42
28	88
28.5	28
29	30
29.5	4
30	12
31	2
31.5	2
32	6
<b>TOTAL</b>	<b>570</b>

CONAGUA: B). ABELARDO L. RODRÍGUEZ NO. 100 COL. SANTIAGO CUALTLALPAN MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
23	8
23.5	2
24	10



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

24.5	2
25	2
25.5	6
26	34
26.5	6
27	84
27.5	22
28	40
28.5	4
29	22
29.5	4
30	6
31	2
33	2
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>

**PARTIDA 07 - ZAPATILLA COLOR NEGRO, PARA DAMA**

UNIDAD: PAR  
CANTIDAD: 24

**DESCRIPCIÓN:**

PIEL DE PRIMERA Y SUELA DE CUERO. LA ALTURA DEL TACÓN SERÁ DE 4 CM. + 1CM. DE TOLERANCIA

EMPAQUE: DEBERÁN ENTREGARSE EN CAJAS POR PAR.

**LUGAR DE ENTREGA**

**SEMARNAT:** ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA, EN AV. FERROCARRIL DE CUERNAVACA NO. 93, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS AL TELÉFONO 54902100 EXT. 23696.

TALLA	TOTAL
23	4
24	12
25	6
26	2
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

**PARTIDA 08 - ZAPATO BLANCO PARA MEDICO**

UNIDAD: PAR  
CANTIDAD: 6



**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016**

**DESCRIPCIÓN:**

FABRICADO EN PIEL DE TERNERA COLOR BLANCO. LA PIEL DEBERÁ SER SUAVE.

DEBERÁ LLEVAR CUATRO OJILLOS DE CADA LADO PARA AGUJETAS, MEDIO FORRO DE PIEL, SUELA DE POLIURETANO ANTIDERRAPANTE DE UNA SOLA PIEZA COLOR BLANCO.

PROCESO DE FABRICACIÓN GOOD YEAR WELT

EMPAQUE: DEBERÁN ENTREGARSE EN CAJAS POR PAR.

**LUGAR DE ENTREGA**

**SEMARNAT:** ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA, AV. FERROCARRIL DE CUERNAVACA NO. 93, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS AL TELÉFONO 54902100 EXT. 23696.

TALLA	TOTAL
23	2
24	4
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

**PARTIDA 09 - ZAPATO DE VESTIR COLOR NEGRO, PARA CABALLERO**

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 86

**DESCRIPCIÓN:**

PIEL DE PRIMERA. FABRICADO EN PIEL FLOR ENTERA DE RES, CON FORROS INTERIORES DE PIEL DE RES, COLOR NEGRO, PLANTILLA ACOJINADA DE PIEL, CON CUATRO OJILLOS EN CADA LADO DE LA PALA, Y

SUELA DE CUERO CON TACÓN PEGADO Y CLAVADO A LA SUELA, FORROS INTERIORES DE LA CHINELA DE TELA DE LONA DE ALGODÓN.

PROCESO DE FABRICACIÓN GOOD YEAR WELT.

EMPAQUE: DEBERÁN ENTREGARSE EN CAJAS POR PAR.

**LUGAR DE ENTREGA**

**SEMARNAT:** ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA, AV. FERROCARRIL DE CUERNAVACA NO. 93, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS AL TELÉFONO 54902100 EXT. 23696.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

TALLA	TOTAL
25	12
26	15
27	25
28	26
29	8
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

a



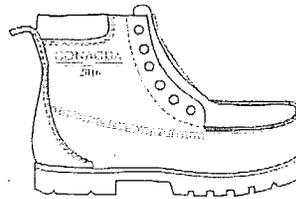
Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016

ANEXO CORRESPONDIENTE A LAS ILUSTRACIONES.

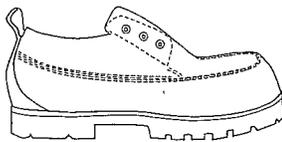
FIGURA 1



PARTIDA 1



PARTIDA 2, 3 Y 4



PARTIDA 5



PARTIDA 6

FIGURA 2

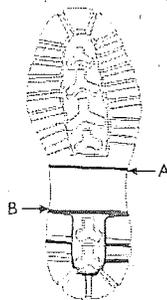


FIGURA 3

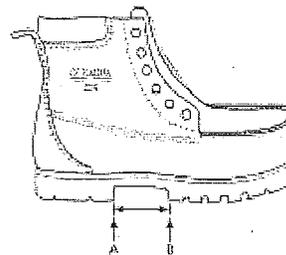


FIGURA 4  
ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO.

**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
2016

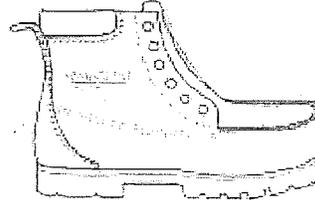


000055

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-E16-2016



PARTIDA 1



PARTIDA 2 v 3

FIGURA 2

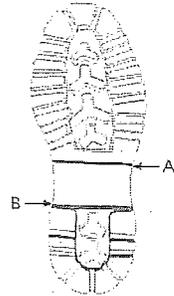
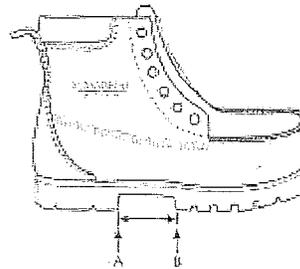


FIGURA 3



**FIGURA 4**  
**ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

PUNTO 2.7  
Ficha Técnica No. 1

**PARTIDA 01.- BOTA PIEL DE 23 CM DE ALTURA SIN CASQUILLO**

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 1,942

DESCRIPCIÓN: BOTA CON PUNTERA DE CELLASTIC ALTURA APROX. 23 CM

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ALTURA:	23 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.
CORTE:	DE CUERO DE GANADO VACUNO; DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
BULLÓN:	EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.
OJILLOS:	METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, OCHO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y MANTIENEN GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
PUNTERA:	TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO INCLUYE LA FLORETA).
LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:	LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
SUELAS:	DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$ , AMBOS TOPES DE SUJECIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
PLANTA:	DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
PLANTILLAS:	DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS CUENTA CON CAZOleta EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
CONTRAFUERTE	CELULOSA PREFORMADA

900

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx Síguenos en   



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

<b>CHINELA, PALA Y CUARTOS:</b>	LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA ESTAN CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
<b>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN</b>	LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
<b>COSTURAS:</b>	HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
<b>FORROS:</b>	DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBANTES DE MATERIAL.
<b>AGUJETAS:</b>	REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
<b>COSTILLA:</b>	EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	VULCANIZADO DIRECTO
<b>TROQUEL:</b>	EL CALZADO LLEVA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO ES DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
<b>MODELO:</b>	DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 1

EL CALZADO PROPUESTO CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-2009, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL ESTA EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y PERTENECE AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52-55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   



007

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

SUELA	6.	ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO
	7.	FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8.	IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9.	IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA CUENTA CON DOS TOPE DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPE DE SUJECIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3.
FORRO	10.	ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11.	ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12.	ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARÁ QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	13.	VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

Naucalpan, Edo. De Méx. A 06 de julio de 2016

ATENTAMENTE  
CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.,

*Juan C. Contreras Gutiérrez*  
JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ.  
REPRESENTANTE LEGAL

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx Síguenos en   

PUNTO 2.7  
Ficha Técnica No. 2

**PARTIDA 02.- BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE AGERO**

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 11,994

DESCRIPCIÓN: CALZADO TIPO BORCEGUÍ CON PUNTERA DE CELLASTIC.

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ALTURA:	16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.
CORTE:	DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
BULLÓN:	EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.
OJILLOS:	METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, CINCO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y MANTIENEN GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
PUNTERA:	TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO INCLUYE LA FLORETA).
LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:	LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
SUELAS:	DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$ , AMBOS TOPES DE SUJECIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
PLANTA:	DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
PLANTILLAS:	DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS CUENTA CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
CONTRAFUERTE	CELULOSA PREFORMADA

609

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

<b>CHINELA, PALA Y CUARTOS:</b>	LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA ESTAN CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
<b>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN</b>	LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
<b>COSTURAS:</b>	HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
<b>FORROS:</b>	DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBANTES DE MATERIAL.
<b>AGUJETAS:</b>	REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
<b>COSTILLA:</b>	EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	VULCANIZADO DIRECTO
<b>TROQUEL:</b>	EL CALZADO LLEVA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO ES DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
<b>MODELO:</b>	DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 2

EL CALZADO PROPUESTO CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-2009, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL ESTA EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y PERTENECE AL PRODUCTO OFERTADO.

PRUEBAS		ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO

**Calzado Van Vien S.A. de C.V.**

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52-55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx Síguenos en   



010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

	5. CONTENIDO DE CROMO ( NOM-113-STPS-2009 )	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECCIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA CUENTA CON DOS TOPE DE SUJECCIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPE DE SUJECCIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3.
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	13. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

SE PRESENTAN CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 27, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

Naucalpan, Edo. De Méx. A 06 de julio de 2016

ATENTAMENTE  
CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.,

*Juan C. Contreras Gutiérrez*  
JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ.  
REPRESENTANTE LEGAL

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   



011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

PUNTO 2.7  
Ficha Técnica No. 3

**PARTIDA 03.- BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ CON CASQUILLO DE ACERO**

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 1,229

DESCRIPCIÓN: BORCEGUÍ CON CASQUILLO DE ACERO

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ALTURA:	16 CM. $\pm$ 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.
CORTE:	DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
BULLÓN:	EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.
OJILLOS:	METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, CINCO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y MANTIENEN GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
CASQUILLO:	DE ACERO
LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:	LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
SUELAS:	DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPE DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$ , AMBOS TOPE DE SUJECIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
PLANTA:	DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
PLANTILLAS:	DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. $\pm$ 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM $\pm$ 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS CUENTA CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
CONTRAFUERTE	CELULOSA PREFORMADA

012

Calzado Van Vian S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   

  
Yo uso

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

CHINELA, PALA Y CUARTOS:	LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA ESTÁN CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN	LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
COSTURAS:	HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
FORROS:	DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL.
AGUJETAS: COSTILLA:	REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE. EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
SISTEMA DE FABRICACIÓN:	VULCANIZADO DIRECTO
TROQUEL:	EL CALZADO LLEVA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO ES DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
MODELO:	DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 3

EL CALZADO PROPUESTO CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-2009, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL ESTA EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y PERTENECE AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM³ MÁXIMO

**Calzado Van Vien S.A. de C.V.**

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   



Yo uso

013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECCIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA CUENTA CON DOS TOPE DE SUJECCIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^\circ \pm 7^\circ$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^\circ \pm 7^\circ$ , AMBOS TOPE DE SUJECCIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. $\pm$ 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM $\pm$ 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
CASQUILLO DE ACERO	13. RESISTENCIA AL IMPACTO (NOM-113-STPS-2009)	13 MM MÍNIMO
	14. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (NOM-113-STPS-2009)	13 MM MÍNIMO
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	15. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

SE PRESENTAN CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 27, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

Naucalpan, Edo. De Méx. A 06 de julio de 2016

ATENTAMENTE  
CALZADO VAN VIAN, S.A. DE C.V.  
*Juan C. Contreras Gutiérrez*  
JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ.  
REPRESENTANTE LEGAL

Calzado Van Vian S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx Síguenos en   



014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

PUNTO 2.7  
Ficha Técnica No. 4

**PARTIDA 04.-BOTA DIELECTRICA**

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 835

DESCRIPCIÓN: BORCEGUÍ DIELECTRICO

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

ALTURA:	16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.
CORTE:	DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
BULLÓN:	EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.
OJILLOS:	ÚNICAMENTE ORIFICIOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 2 MM, CINCO ORIFICIOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.
PUNTERA:	TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO INCLUYE LA FLORETA).
LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:	LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
SUELAS:	DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPE DE SUJECCIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$ , AMBOS TOPE DE SUJECCIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
PLANTA:	DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
PLANTILLAS:	DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS CUENTA CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
CONTRAFUERTE	CELULOSA PREFORMADA

015

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

<b>CHINELA, PALA Y CUARTOS:</b>	LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA ESTAN CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
<b>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN</b>	LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
<b>COSTURAS:</b>	HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
<b>FORROS:</b>	DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBANTES DE MATERIAL.
<b>AGUJETAS:</b>	REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
<b>COSTILLA:</b>	EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	VULCANIZADO DIRECTO
<b>TROQUEL:</b>	EL CALZADO LLEVA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO ES DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
<b>MODELO:</b>	DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 4

EL CALZADO PROPUESTO CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-2009, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL ESTA EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y PERTENECE AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO ( NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA ( NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA ( NOM-113-STPS-2009 )	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO ( NOM-113-STPS-2009 )	2.5% MÍNIMO

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   

Yo uso 

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA CUENTA CON DOS TOPE DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE, UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPE DE SUJECIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3.
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARÁ QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
RIGIDEZ DIELECTRICA	13. PRUEBA DIELECTRICA	3MA MÁXIMO DE CORRIENTE DE FUGA A 14,000 VOLTIOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	14. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

SE PRESENTAN CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 27, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

Naucalpan, Edo. De Méx. A 06 de julio de 2016

ATENTAMENTE  
CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.,

*Juan C. Contreras Gutiérrez*  
JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ.  
REPRESENTANTE LEGAL

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx Síguenos en   

  
Yo uso

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

PUNTO 2.7  
Ficha Técnica No. 5

**PARTIDA 05.- ZAPATOS**

UNIDAD: PAR  
CANTIDAD: 994  
DESCRIPCIÓN: ZAPATO CHOCLO PARA CABALLERO

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

ALTURA:	10 CM. $\pm$ 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.
CORTE:	DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
BULLÓN:	EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.
OJILLOS:	METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, TRES OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y MANTIENEN GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
PUNTERA:	TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO INCLUYE LA FLORETA).
LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:	LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
SUELAS:	DE HULE BASE ACRÍLO NITRILO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPES DE SUJECCIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$ , AMBOS TOPES DE SUJECCIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
PLANTA:	DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
PLANTILLAS:	DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. $\pm$ 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM $\pm$ 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS CUENTA CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
CONTRAFUERTE	CELULOSA PREFORMADA

018

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en    



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

CHINELA, PALA Y CUARTOS:	LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA ESTAN CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN	LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
COSTURAS:	HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
FORROS:	DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBANTES DE MATERIAL.
AGUJETAS:	REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
COSTILLA:	EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
SISTEMA DE FABRICACIÓN:	VULCANIZADO DIRECTO
MODELO:	DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 5

EL CALZADO PROPUESTO CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-2009, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL ESTA EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y PERTENECE AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM <sup>3</sup> MÁXIMO
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS

**Calzado Van Vien S.A. de C.V.**

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52-55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   



619

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA CUENTA CON DOS TOPE DE SUJECIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B. DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPE DE SUJECIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3.
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	13. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

SE PRESENTAN CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 27, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

020

Naucalpan, Edo. De Méx. A 06 de julio de 2016

ATENTAMENTE  
 CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.

*Juan C. Contreras Gutiérrez*  
 JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ.  
 REPRESENTANTE LEGAL

**Calzado Van Vien S.A. de C.V.**

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.yanvien.com.mx Síguenos en   



Yo uso

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

PUNTO 2.7  
Ficha Técnica No. 6

**PARTIDA 06.- BOTA PIEL DE 30CM. SIN CASQUILLO**

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 826

DESCRIPCIÓN: BOTA ALTA CON PUNTERA DE CELLASTIC.

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ALTURA:	30 CM. ± 2 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.
CORTE:	DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
BULLÓN:	EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.
OJILLOS:	METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, ONCE OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y MANTIENEN GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE
PUNTERA:	TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO INCLUYE LA FLORETA).
LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:	LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
SUELAS:	DE HULE BASE ACRÍLO NITRILLO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPES DE SUJECCIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOPES DE SUJECCIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.
PLANTA:	DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.
PLANTILLAS:	DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS CUENTA CON CAZOleta EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.
CONTRAFUERTE CHINELA, PALA Y CUARTOS:	CELULOSA PREFORMADA LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA ESTAN CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.

021

Calzado Van Vian S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

<b>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN</b>	LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.
<b>COSTURAS:</b>	HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.
<b>FORROS:</b>	DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, PUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBANTES DE MATERIAL.
<b>AGUJETAS:</b>	REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
<b>COSTILLA:</b>	EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	VULCANIZADO DIRECTO
<b>TROQUEL:</b>	EL CALZADO LLEVA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO ES DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).
<b>MODELO:</b>	DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 6

EL CALZADO PROPUESTO CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-2009, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL ESTA EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y PERTENECE AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	14. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 MM. MÍNIMO. CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR AL SOLICITADO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, DEBIÉNDOSE OBTENER EN ESTA PRUEBA UN RESULTADO MÍNIMO DE 98.10 N (10 KGF)
	15. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 MÍNIMO
	16. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% MÍNIMO
	17. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% MÍNIMO
	18. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% MÍNIMO
SUELA	19. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 MM³ MÁXIMO
	20. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% MÁXIMO DE ABERTURA A LOS 35 000 CICLOS

Calzado Van Yien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx Síguenos en   



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

	21. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS.
	22. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECCIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	LA SUELA CUENTA CON DOS TOPE DE SUJECCIÓN (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3) EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE. UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$ , AMBOS TOPE DE SUJECCIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SI COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3.
FORRO	23. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 MM. MÍNIMO, SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN.
FUELLE	24. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 MM. MÍNIMO, CUANDO EL ESPESOR SEA MENOR SE REALIZARÁN PRUEBAS DE DESGARRE SEGÚN LA NMX-A-235, OBTENIENDO UN MÍNIMO DE 29.43 N (3 KGF).
PLANTILLA	25. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	ESPESOR DE 6.0 MM. $\pm$ 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM $\pm$ 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, SE VERIFICARA QUE LA PLANTILLA SEA DE UNA SOLA PIEZA SIN INJERTOS.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	26. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA DE FABRICACIÓN

023

SE PRESENTAN CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ÉSTA PARTIDA EN TALLAS 27, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ÉSTA ESPECIFICACIÓN.

Naucalpan, Edo. De Méx. A 06 de julio de 2016

ATENTAMENTE  
 CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.

*Juan C. Contreras Gutiérrez*  
 JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ.  
 REPRESENTANTE LEGAL

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   



Yo uso

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

000074

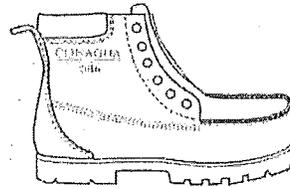
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

ANEXO CORRESPONDIENTE A LAS ILUSTRACIONES.

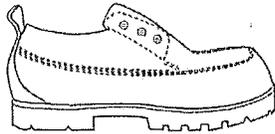
FIGURA 1



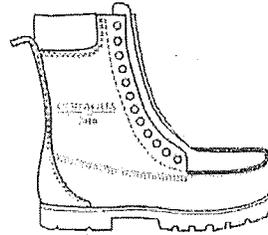
PARTIDA 1



PARTIDA 2, 3 Y 4



PARTIDA 5



PARTIDA 6

FIGURA 2

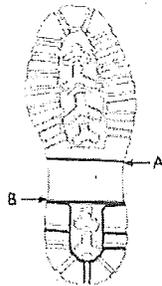
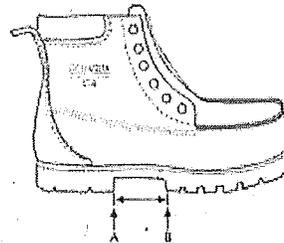


FIGURA 3



024

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   

  
Yo uso

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

000075

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

FIGURA 4  
ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO.

CONAGUA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
2016

Naucalpan, Edo. De Méx. A 06 de julio de 2016

ATENTAMENTE  
CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.

  
JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ.  
REPRESENTANTE LEGAL

025

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

000070

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

**PUNTO 2.9 y 2.10**  
**PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES**  
**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.**

Naucalpan, Edo. De Méx. A 06 de julio de 2016

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.  
PRESENTE:

JUAN CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ, como representante de la empresa CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

Que garantizamos los bienes cotizados en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, durante un periodo mínimo de 12 meses, posteriores a la aceptación de los mismos.

Si durante el tiempo de la garantía, por deficiencia en la calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, los bienes presentan fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la primera notificación, el proveedor deberá sustituir dicho equipo por uno nuevo de características similares o superiores, y entregarlo a la Comisión en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito al proveedor.

ATENTAMENTE

  
JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ.  
REPRESENTANTE LEGAL

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx Síguenos en   

  
Yo uso



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

PUNTO 4.7  
 PROPUESTA TÉCNICA.  
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Anexo A

Part. No	Descripción de bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica propuesta por los licitantes	Cantidad	Unidad de medida
1	Bota piel de 23cm de altura sin casquillo, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.	1,942	PAR	Bota piel de 23cm de altura sin casquillo, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 1.  ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.  ALTURA: 23 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.  CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.  BULLÓN: EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU	1,942	PAR

NOMBRE DEL LICITANTE: CALZADO VAN VIE, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: CYY-851031-Q7A  
 BIENES A ADQUIRIR: CALZADO DE SEGURIDAD

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

000077

031

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

	<p>OJILLOS:</p> <p>PUNTERA:</p> <p>LENQUETA CON FUELLE Y VISTAS:</p> <p>SUELAS:</p> <p>PLANTA:</p> <p>PLANTILLAS:</p>	<p>CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.</p> <p>METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, OCHO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y MANTIENEN GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE</p> <p>TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO INCLUYE LA FLORETA)</p> <p>LENQUETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.</p> <p>DE HULE BASE ACRILU NITRILU, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE, CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPES DE SUJECCIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE <math>100^{\circ} \pm 7^{\circ}</math> Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE <math>115^{\circ} \pm 7^{\circ}</math>, AMBOS TOPES DE SUJECCIÓN SON RECTOS Y CONTINUIDOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SI COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.</p> <p>DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM, EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.</p> <p>DE UNA SOLA PIEZA (SIN INERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO.</p>		
--	---	---	--	--

032

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

<p>2</p> <p>Bota piel tipo borcegüí sin casquillo acero, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.</p>	<p>11,994</p>	<p>PAR</p> <p>Botas tipo borcegüí sin casquillo acero, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 2.</p> <p>ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:</p> <p>ALTURA: 16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.</p> <p>CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TENIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILLINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.</p>	<p>11,994</p> <p>PAR</p>
<p>Botas tipo borcegüí sin casquillo acero, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.</p>	<p>TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCLAMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL.</p> <p>REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.</p> <p>COSTILLA: EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE: DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN: VULCANIZADO DIRECTO</p> <p>TROQUEL: EL CALZADO LLEVA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONAMP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO ES DE 4.0 CM ± 2MM, DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).</p> <p>MODELO: DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 1</p> <p>Marcas: Van Vient.</p> <p>Código Van Vient: MZ33CINYO.</p>	<p>11,994</p> <p>PAR</p>	

034

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.

"Bajo protesta de decir verdad"

	<p><b>BULLÓN:</b> EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.</p> <p><b>OJILLOS:</b> METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, CINCO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y MANTIENEN GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE</p> <p><b>PUNTERA:</b> TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO INCLUYE LA FLORETA).</p> <p><b>LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:</b> LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.</p> <p><b>SUELAS:</b> DE HULE BASE ACRÍLO NITRILLO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPE DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE <math>100^{\circ} \pm 7^{\circ}</math> Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE <math>115^{\circ} \pm 7^{\circ}</math>, AMBOS TOPE DE SUJECIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.</p> <p><b>PLANTA:</b> DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL</p>	
--	---	--

035

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
 San Esteban Pre. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354

www.vanvien.com.mx Siguenos en   



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 1A-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PLANTILLAS:

DE UNA SOLA PIEZA (SIN INERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADemás CUENTA CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALON, Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.

CONTRAFUERTE  
 CHINELA, PALA Y  
 CUARTOS:

CELULOSA PREFORMADA  
 LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPUNE. LA FLORETA Y LA PALA ESTAN CORTADAS Y ACHAPLANADAS (EN ANGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR, EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNION.  
 LA UNION DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTAN UNIDOS CON UNA LINEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.

TIRA DEL  
 REPUERZO DEL  
 TALON

LLEVA UNA TIRA DE REPUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO, E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REPUERZO.

COSTURAS:

HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA. LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REPUERZO CON UNA LINEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULIÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LINEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.

FORROS:

DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO

036

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

				<p>(CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL.</p> <p>REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.</p> <p>EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.</p> <p>VULCANIZADO DIRECTO</p> <p>EL CALZADO LLEVA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONANP, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO ES DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).</p> <p>DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 2</p> <p>Marca: Van Vien.                  Código Van Vien: M173CLNYO.</p> <p>Bota piel tipo borregui con casquillo acero, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 3.</p> <p>ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.</p> <p>ALTURA: 16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.</p>
3	1,229	PAR	PAR	1,229

9

037

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
 San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354

www.vanvien.com.mx    Síguenos en

00000000





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.

"Bajo protesta de decir verdad"

	<p>CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.</p>	
<p>PLANTILLAS:</p>	<p>DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS CUENTA CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.</p>	
<p>CONTRAFUERTE CHINELA, PALA Y CUARTOS:</p>	<p>CELULOSA PREFORMADA LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA ESTÁN CORTADAS Y ACHAFLAMADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN. LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.</p>	
<p>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN</p>	<p>LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.</p>	
<p>COSTURAS:</p>	<p>HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA. LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.</p>	
<p>FORROS:</p>	<p>DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE</p>	

000065



039

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
 San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354

www.vanvien.com.mx Síguenos en

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

<p>4</p> <p>Bota dieléctrica, según especificaciones y características y presentes en el Anexo 7 de la convocatoria.</p>	<p>835</p>	<p>PAR</p>	<p>Botas dieléctricas, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 4.</p> <p><b>ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.</b></p> <p><b>ALTURA:</b></p> <p>16 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN.</p>	<p>835</p>	<p>PAR</p>
--	------------	------------	--	------------	------------

040

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

CORTE:	DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.
BULLÓN:	EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.
OJILLOS:	ÚNICAMENTE ORIFICIOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 2 MM, CINCO ORIFICIOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.
PUNTERA:	TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO INCLUYE LA FLORETA).
LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:	LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.
SUELAS:	DE HULE BASE ACRÍLO NITRILLO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPES DE SUJECCIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$ , AMBOS TOPES DE SUJECCIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SI COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y

0000067

041

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
 San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354

www.vanvien.com.mx             





8330000

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISION NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016B00015-N16-2016  
ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

			<p>PLANTA:</p> <p>DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDANOS, ENTRE OTROS.</p> <p>DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.</p>	
			<p>PLANTILLAS:</p> <p>DE UNA SOLA PIEZA (SIN IMPERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS CUENTA CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN, Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.</p>	
			<p>CONTRAFUERTE CHINELA, PALA Y CUARTOS:</p> <p>CELULOSA PREFORMADA LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPENE. LA FLORETA Y LA PALA ESTAN CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ANGLIO O ESCUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR, EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.</p> <p>LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILLO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.</p>	
			<p>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN</p> <p>LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM, MÍNIMO, E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.</p>	
			<p>COSTURAS:</p> <p>HILLO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILLO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL</p>	

042

Calzado Van Veen S.A. de C.V.  
San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 533390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354  
www.vanveen.com.mx Siguenos en



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

5	Zapatos, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.	994	PAR	<p>FORROS:                  MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.                  DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS BULLÓN, FUELE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBRRANTES DE MATERIAL.</p> <p>AGUJETAS:                  REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.</p> <p>COSTILLA:                  EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN:                  VULCANIZADO DIRECTO</p> <p>TROQUEL:                  EL CALZADO LLEVA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, SEMARNAT O CONAMP. ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO ES DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).</p> <p>MODELO:                  DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 4</p> <p>Marca: Van Vien.                  Código Van Vien: M173CLNYDO.</p>	994	PAR
---	--	-----	-----	---	-----	-----

0000069



043

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
 San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354

www.yanvien.com.mx Síguenos en

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.			
ALTURA:	10 CM. ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.		
CORTE:	DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TENIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8MM.		
BULLÓN:	EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.0 CM, EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.		
OJILLOS:	METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM, TRES OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y MANTIENEN GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE		
PUNTERA:	TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO INCLUYE LA FLORETA).		
LENGUETA CON FUELLE Y VISTAS:	LENGUETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM, LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.		
SUELAS:	DE HULE BASE ACRILLO NITRILLO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES, ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS, LA SUELA CUENTA CON DOS TOPOS DE SUECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS		

044

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

				<p>FIGURAS 2 Y 3). UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE <math>100^{\circ} \pm 7^{\circ}</math> Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE <math>115^{\circ} \pm 7^{\circ}</math>, AMBOS TOQUES DE SUJECIÓN SON RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS 2 Y 3. ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.</p> <p>PLANTA:                  DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.</p> <p>PLANTILLAS:                  DE UNA SOLA PIEZA (SIN INVERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. <math>\pm</math> 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM. <math>\pm</math> 1.0 MM. EN EL ÁREA PLANTAR. ADEMÁS CUENTA CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN. Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.</p> <p>CONTRAFUERTE                  CHINELA, PALA Y CUARTOS:                  CELULOSA PREFORMADA                  LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPEINE. LA FLORETA Y LA PALA ESTAN CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.                  LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.</p> <p>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN                  LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.</p>
--	--	--	--	---

045

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
 San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354

www.vanvien.com.mx Síguenos en  

0000091



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

6	Bota piel de 30cm sin casquillo, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.	826	PAR	<p><b>COSTURAS:</b> HILO DE NYLON O POLIESTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILO DE ALGODON EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LINEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS ESTAN UNIDOS CON UNA LINEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENGINA DE LOS TUBOS.</p> <p><b>FORROS:</b> DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, PUELE, (EXCEPTO PLANTÁ), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL, TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SI CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENGINAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL.</p> <p><b>AGUJETAS:</b> REDONDAS, DE POLIESTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.</p> <p><b>COSTILLA:</b> EN EL AREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RIGIDO SINTÉTICO.</p> <p><b>SISTEMA DE FABRICACION:</b> VULCANIZADO DIRECTO</p> <p><b>MODELO:</b> DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 5</p> <p>Marca: Van Vien. Código Van Vien: M1093CLNVO.</p>	826	PAR
---	--	-----	-----	---	-----	-----

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
 San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354  
 www.vanvien.com.mx Síguenos en  

046

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.				
ALTURA:	30 CM. ± 2 CM. MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN, MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN.			
CORTE:	DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM.			
BULLÓN:	EXTERIOR, DE UN GAJO, DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM. Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM. EL RELLENO ES DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DE UN MÍNIMO DE 10MM.			
OJILLOS:	METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4 MM; ONCE OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y MANTIENEN GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE			
PUNTERA:	TIPO CELLASTIC, LA CUAL ESTA COLOCADA ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA (NO INCLUYE LA FLORETA).			
LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:	LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS, DE UNA SOLA PIEZA. DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE. CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM; LAS VISTAS ESTÁN UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.			
SUELAS:	DE HULE BASE ACRÍLO NITRILLO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE. CUENTA CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM QUE PERMITEN LA FLUIDEZ DE LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES. ENTRE LOS TACHONES NO HAY UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA CUENTA CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTO A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3); UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100º ± 7º Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCO			

047

**Calzado Van Vien S.A. de C.V.**  
 San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354  
 www.vanvien.com.mx Síguenos en  

0000093



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

		<p><b>PLANTILLA:</b></p> <p>DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA, CON ESPESOR DE 6.0 MM. ± 1.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 4.0 MM ± 1.0 MM EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS CUENTA CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN, Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.</p>	
		<p><b>PLANTA:</b></p> <p>DE FIBRA DE CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.</p>	
		<p><b>CONTRAFUERTE CHINELA, PALA Y CUARTOS:</b></p> <p>CELULOSA PREFORMADA LA CHINELA ES DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPUNE. LA FLORETA Y LA PALA ESTAN CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y LLEVA UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR. EL CUAL ESTA TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.</p> <p>LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA ES CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILLO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS. LOS CUARTOS ESTAN UNIDOS CON UNA LINEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS, POR ENCIMA DE LOS TUBOS.</p>	
		<p><b>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN</b></p> <p>LLEVA UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN DE UNA SOLA PIEZA. LA CUAL TIENE EN SU BASE UN ANCHO DE 18.00 CM. MÍNIMO. E INCLUYE UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 3.0 CM MÍNIMO ES SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.</p>	
		<p><b>COSTURAS:</b></p> <p>HILLO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CAROS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA LA CUAL ESTÁN COSIDAS CON HILLO</p>	

048

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

			<p><b>FORROS:</b>                  DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN. LA PALA FORMA UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS ESTÁN UNIDOS CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.</p> <p><b>DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELLE, (EXCEPTO PLANTA), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGÜETA. EL FORRO ES DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. EL FORRO ESTA COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO EXISTEN BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL.</b></p> <p><b>AGUJETAS:</b>                  REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.</p> <p><b>COSTILLA:</b>                  EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.</p> <p><b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>                  VULCANIZADO DIRECTO</p> <p><b>TROQUEL:</b>                  EL CALZADO LLEVA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA CONAGUA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO ES DE 4.0 CM ± 2MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).</p> <p><b>MODELO:</b>                  DE ACUERDO A FIGURA 1/ PARTIDA 6</p> <p>Marca: Van Vien.                  Código Van Vien: M303CLNYO.</p>	
--	--	--	---	--

049

**Calzado Van Vien S.A. de C.V.**

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354

www.vanvien.com.mx    Síguenos en

000005



000000

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. 1A-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 \*Bajo protesta de decir verdad\*

7	Zapatta color negro para dama, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.	24	PAR	NO SE COTIZA
8	Zapato blanco para médico, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.	6	PAR	NO SE COTIZA
9	Zapato de vestir color negro para caballero, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.	86	PAR	NO SE COTIZA

**CONDICIONES GENERALES DE VENTA**

PLAZO DE ENTREGA: NO MAYOR DE 50 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO. LA COMISION NACIONAL DEL AGUA PODRA MODIFICAR DICHO PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO A NECESIDADES, PREVIA CONFORMIDAD DEL LICITANTE O LICITANTES GANADORES, A TRAVES DE UN PEDIDO MODIFICATORIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.  
 LUGAR DE ENTREGA: DDP (Delivery Duty Paid - Entrega derechos pagados) EN LOS ALMACENES DESCritos EN LOS ANEXOS 6 Y 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.  
 FORMA DE PAGO: EL PAGO SERA EXIGIBLE A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA O FACTURAS DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN LA VENTANILLA DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO (SIF).  
 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICION: MINIMO DE 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.  
 MARCA COTIZADA: VAN VIENT.  
 EMPAQUE: DE ACUERDO AL PUNTO 2.8 DE BASES.  
 PERIODO DE GARANTIA: 12 MESES.  
 SEGUROS: DE ACUERDO AL NUMERAL 2.22 DE BASES.  
 TRANSPORTE: DE ACUERDO AL NUMERAL 2.15 DE BASES.  
 ORIGEN DE LOS BIENES: DE POR LO MENOS EL 65% NACIONAL.  
 PRECIOS: FIJOS.  
 MONEDA: NACIONAL.  
 LOS PRECIOS INCLUYEN, FLETE, SEGUROS, EMBALAJE Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

ATENTAMENTE  
  
 JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

053

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
 San Esteban Pta. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354  
 www.vanvien.com.mx Síguenos en  



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016R00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

PUNTO 4.3  
PROPUESTA ECONÓMICA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Anexo B

Part. No.	Descripción Técnica Propuesta Por El Licitante	Cant.	Unidad De Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	<p>Botas piel de 23cm de altura sin casquillo, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 1.</p> <p>Marcas: Van Vien. Código Van Vien: MZ33CLNYO.</p>	1,942	PAR	\$559.68	\$1,086,698.56
2	<p>Botas piel tipo borcegui sin casquillo acero, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 2.</p> <p>Marcas: Van Vien. Código Van Vien: M173CLNYO.</p>	11,994	PAR	\$536.36	\$6,433,101.84

NOMBRE DEL LICITANTE: CALZADO VAN VIEN S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CVF-851031-Q7A  
BIENES A ADQUIRIR: CALZADO DE SEGURIDAD

**CATALOGO DE PRECIOS**



002

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
San Esteban Pce. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0554  
www.vanvien.com.mx Síguenos en





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N16-2016  
 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
 "Bajo protesta de decir verdad"

3	Bota piel tipo borceguí con casquillo acero, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 3. Marca: Van Vien. Código Van Vien: M173ALNYO	1.229	PAR	\$553.32	\$680,030.28
4	Bota dieléctrica, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 4. Marca: Van Vien. Código Van Vien: M173CLNYDO.	835	PAR	\$536.36	\$447,860.60
5	Zapatos, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 5. Marca: Van Vien. Código Van Vien: M103CLNYO.	994	PAR	\$519.40	\$516,283.60
6	Bota piel de 30cm. sin casquillo, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria, y en la Ficha Técnica No. 6. Marca: Van Vien. Código Van Vien: M303CLNYO.	826	PAR	\$633.88	\$522,584.88
7	Zapatilla color negro para dama, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.			NO SE COTIZA	
8	Zapato blanco para médico, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.			NO SE COTIZA	
9	Zapato de vestir color negro para caballero, según características y especificaciones descritas en el Anexo 7 de la presente convocatoria.			NO SE COTIZA	
<b>SUBTOTAL</b>					\$9,687,759.76
<b>+ 16% IVA</b>					\$1,550,041.56
<b>TOTAL</b>					\$11,237,801.32
<b>(IMPORTE TOTAL CON LETRA): NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.M. ANTES DE I.V.A.</b>					

000098



Yo uso

003

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
 San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354  
 www.vanvien.com.mx Siguenos en



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016R00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.  
"Bajo protesta de decir verdad"

### CONDICIONES GENERALES DE VENTA

PLAZO DE ENTREGA: NO MAYOR DE 50 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PODRÁ MODIFICAR DICHO PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO A NECESIDADES, PREVIA CONFORMIDAD DEL LICITANTE O LICITANTES GANADORES, A TRAVÉS DE UN PEDIDO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

LUGAR DE ENTREGA: DDP (Delivery Duty Paid - Entrega derechos pagados) EN LOS ALMACENES DESCRITOS EN LOS ANEXOS 6 Y 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

FORMA DE PAGO: EL PAGO SERÁ EXIGIBLE A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN LA VENTANILLA DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO (SIF).

PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN: MÍNIMO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

MARCA COTIZADA: VAN VIAN.

EMPAQUE: DE ACUERDO AL PUNTO 2.8 DE BASES.

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES.

SEGUROS: DE ACUERDO AL NUMERAL 2.22 DE BASES.

TRANSPORTE: DE ACUERDO AL NUMERAL 2.15 DE BASES.

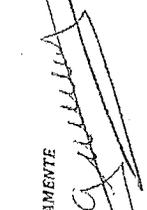
ORIGEN DE LOS BIENES: DE POR LO MENOS EL 65% NACIONAL.

PRECIOS: FIJOS.

MONEDA: NACIONAL.

LOS PRECIOS INCLUYEN, FLETE, SEGUROS, EMBALAJE Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

ATENTAMENTE

  
JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ.  
REPRESENTANTE LEGAL

004

Calzado Van Vian S.A. de C.V.  
San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354  
www.vanvien.com.mx Siguenos en  



YO USO

0000099



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-010B00015-N16-2016  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD.

"Bajo protesta de decir verdad"

**CONDICIONES GENERALES DE VENTA**

PLAZO DE ENTREGA: NO MAYOR DE 50 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PODRÁ MODIFICAR DICHO PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO A NECESIDADES, PREVIA CONFORMIDAD DEL LICITANTE O LICITANTES GANADORES, A TRAVÉS DE UN PEDIDO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.  
LUGAR DE ENTREGA: DDP (Deliver Duty Paid - Entrega derechos pagados) EN LOS ALMACENES DESCRITOS EN LOS ANEXOS 6 Y 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.  
FORMA DE PAGO: EL PAGO SERÁ EXIGIBLE A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN LA VENTANILLA DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO (SIF).  
PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN: MÍNIMO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.  
MARCAS COTIZADAS: VAN VIEN.  
EMPAQUE: DE ACUERDO AL PUNTO 2.0 DE BASES.  
PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES.  
SEGUROS: DE ACUERDO AL NUMERAL 2.22 DE BASES.  
TRANSPORTE: DE ACUERDO AL NUMERAL 2.15 DE BASES.  
ORIGEN DE LOS BIENES: DE POR LO MENOS EL 65% NACIONAL.  
PRECIOS: FIJOS.  
MONEDA: NACIONAL.  
LOS PRECIOS INCLUYEN, FLETE, SEGUROS, EMBALAJE Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

ATENTAMENTE

  
JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

004

Calzado Van Vien S.A. de C.V.  
San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 & 0354  
www.vanvien.com.mx Síguenos en  



0000099



Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 26 de julio del 2016

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISION NACIONAL DEL AGUA  
Gerencia de Recursos Materiales  
Subgerencia de Adquisiciones  
Ciudad.

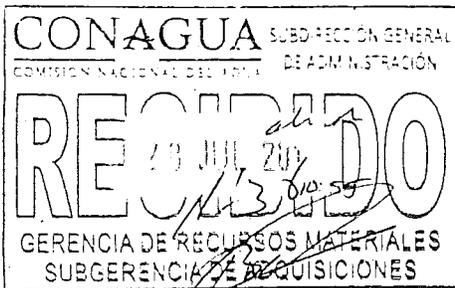
At'n: Lic. Alejandra Gurza Lorandi,  
Gerencia de Recursos Materiales.  
Ref: Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016B00015-N16-2016  
Adquisición de Calzado de Seguridad.

Apreciable Lic. Gurza:

Con relación a nuestra propuesta económica, que presentamos a ustedes con fecha 6 de julio del 2016, referente a la licitación arriba señalada, deseamos informarle que debido a los años que tenemos sirviéndoles, ofrecemos hacer un ajuste económico global a nuestra propuesta del 3% de descuento.

Esto obedece también a que VAN VIEN se excedió en la preparación de los materiales que tenemos ya listos para proceder a su inmediata elaboración, en caso de su aceptación.

Quedamos a la espera de su respuesta y aprovechamos para enviarle un saludo afectuoso.



Atentamente,

J. Arturo Rangel Flores  
Director Comercial

2016 JUL 27 PM 5:24

CONAGUA  
COMISION NACIONAL DEL AGUA

Calzado Van Vien S.A. de C.V.

San Esteban Pte. 24, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53390, Tels. (52 55) 53580988 y 0354

www.vanvien.com.mx

Síguenos en   



